

Caja del Tesoro la cuarta parte del cupo anual del impuesto por consumos, sal y alcoholes correspondiente al tercer trimestre del corriente año, en inteligencia que de no ejecutarlo serán responsables los concejales en la forma que determina el citado artículo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid 3 de Agosto de 1908.—El administrador de Hacienda, N. Ruiz de Tejada.

(Núm. 2.827.)

Habiéndose extraviado las cartas de pago que á continuación se expresan, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente de su publicación, sean presentadas en esta Administración, en la inteligencia de que, si transcurra dicho plazo sin realizarlo, se declararán nulos y sin ningún valor los aludidos documentos, procediéndose á lo que haya lugar en el expediente promovido por D. Luis Aguilar y García, en solicitud de devolución de cantidades por nulidad de la transmisión que motivó los ingresos.

Números de las cartas de pago: Intervención 218, Caja 202; fecha del ingreso 3 de Agosto de 1886; cantidad 763.89 pesetas; nombre del que hizo el pago, don Juan González.

Concepto: Importe de transmisión de un censo de 2.750 pesetas de capital impuesto sobre casa calles de Zurita y Buenavista, números 13 y 21, respectivamente, á favor de las Memorias de don Manuel Chamorro.

Números de las cartas de pago: Intervención 219, Caja 203; fecha del ingreso 3 de Agosto de 1886; cantidad 206,25 pesetas; nombre del que hizo el pago, don Juan González.

Concepto: Importe de tres anualidades de réditos del mismo censo.

Lo que se hace público con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 18 de Mayo de 1865.

Madrid 31 de Julio de 1908.—El administrador, N. Ruiz de Tejada.

(Núm. 2.828)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Se saca á pública subasta la construcción de una fuente de vecindad en la calle de Felipe IV de esta villa, junto á la plaza de la Constitución de la misma, bajo el tipo de dos mil pesetas y con arreglo á las demás condiciones del pliego formado al efecto para dicha obra.

El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia acompañada del concejal designado por el Ayuntamiento y autorizada por el secretario del mismo, el día oatorce del presente mes, dando principio á las once de la mañana, por pliego cerrado que podrá presentarse durante la primera media hora y deberá contener la proposición ajustada al modelo que se inserta á continuación, la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional que habrá debido consignarse con anterioridad en la Depositaria municipal de esta villa, consistente en el cinco por ciento del tipo de subasta.

La fianza definitiva que habrá de prestar la persona á quien se adjudique la

obra consistirá en el diez por ciento de su importe.

Esta deberá darse terminada el treinta y uno de los corrientes.

El pago de la cantidad en que se adjudique esta obra tendrá lugar en un solo plazo, terminada que sea ésta y se halle corriente sin entorpecimiento alguno, previo reconocimiento de la misma por persona perita nombrada á elección del señor alcalde.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días y horas hábiles, hasta el de la subasta, en la Secretaría de este Municipio.

El adjudicatario se obliga á cumplir lo establecido en el artículo octavo de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, de acuerdo con lo prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos, respecto á los obreros que tomen parte en esta obra.

Navalcarnero tres de Agosto de mil novecientos ocho.

El alcalde,
Felipe Povedano.

Modelo de proposición

Don vecino de mayor de edad, con cédula personal corriente número , clase , enterado de las condiciones del pliego por el que se ha de regir la construcción de una fuente de vecindad en esta villa, las acepta todas, comprometiéndose á ejecutar la obra de que se trata en la cantidad de pesetas y á cumplir todas las condiciones del pliego formado para su construcción.

(Fecha y firma.)
(E.—359.)

Canal de Isabel II

Consejo de Administración

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidráulico del Canal transversal.

Aprobado por Real orden de veintisiete de Mayo de mil novecientos ocho el proyecto del aprovechamiento hidráulico que comprende el cuarto trozo del Canal transversal, el Canal de Isabel II celebrará el quince de Setiembre próximo, á las once horas, concurso público para la ejecución de las expresadas obras, cuyo proyecto y pliego de condiciones estará de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas del Canal.

El presupuesto de contrata de este proyecto es de tres millones trescientas mil setecientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados y con sujeción al adjunto modelo.

A la proposición se acompañará:

- 1.° Planta del conjunto de la instalación, con la disposición de los diversos grupos de electrogenos.
- 2.° Corte longitudinal de la casa de máquinas.
- 3.° Idem transversal de ídem ídem.
- 4.° Dibujo del tipo de alternadores.
- 5.° Idem ídem de los excitadores.
- 6.° Idem ídem de las turbinas generatrices.
- 7.° Idem ídem excitadores.
- 8.° Idem de los reguladores automáticos de velocidad.
- 9.° Esquema general de las conexiones.
10. Dibujos detallados de los diversos cuadros de distribución y maniobras.

La escala de los dibujos para los cuadros y detalles no será menor del 1 : 10.

La escala menor para el resto de los planos será de 1 : 100.

Se acompañará, además, una Memoria descriptiva de los diversos aparatos y su funcionamiento, y cuantos datos aclaratorios estime útiles el concursante, así como la procedencia de las máquinas y aparatos que proponga.

Se acompañará asimismo el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la del Canal de Isabel II el 5 por 100 del valor de las obras presupuestas, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II, de la emisión de 1.° de Enero de 1908, ó en valores del Estado, estimados al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II, Alarcón, 3, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al señalado para la apertura de los pliegos; se dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso acerca de las proposiciones presentadas, limitándose á levantar acta de su resultado y someterla á la resolución que proceda.

La Comisaría Regia, de acuerdo con el Consejo de Administración, acordará la adjudicación ó declarará inadmisibles todas las proposiciones presentadas, según la estimación que hicieren de ellas, previo examen de las mismas, y señaladamente de las garantías técnicas é industriales del proponente, de la baja en el presupuesto y el tanto por ciento que acepte en obligaciones del Canal de Isabel II, á la par de su valor nominal, si así lo estimase conveniente la Comisaría Regia para el pago de las certificaciones mensuales.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de con cédula personal de la clase expedida con el núm., enterado del anuncio publicado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II en la *Gaceta de Madrid*, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso público del trozo cuarto del Canal transversal que comprende el aprovechamiento hidráulico, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las expresadas obras, con arreglo á los expresados requisitos, por la cantidad de (aquí, en letra, la cantidad por la que se comprometo á ejecutar la obra, y el tanto por ciento en obligaciones del Canal de Isabel II que acepta para pago de las certificaciones mensuales).

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—361.)

MINISTERIO DE ESTADO

Sección Colonial

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 1.° del actual, se ha señalado el día 17 del presente mes, á las doce de su mañana, la celebración de la segunda subasta para el suministro de quinientos uniformes con destino á la Guardia colonial del Golfo de Guinea, cuyo presupuesto diez mil ciento cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en la Sección Colonial, sita en la planta baja del Ministerio de Estado, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superiori-

dad, que está de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, así como también el modelo de puesto es uniforme completo que se contrata.

Se admitirán proposiciones, en pliego cerrado, en la referida Sección Colonial, de once y media á doce de la mañana del mismo día en que se celebre la subasta que se anuncia, con arreglo al siguiente modelo.

Madrid seis de Agosto de mil novecientos ocho.—El subsecretario, el Marqués de Herrers.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en calle de número , con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio, pliego de condiciones y modelo del uniforme para la Guardia colonial del Golfo de Guinea, por medio de segunda subasta pública, se comprometo á suministrarlos por el importe de (en letra) pesetas céntimos. Y para garantizar esta proposición presenta la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—360.)

SECCION DE POSITOS

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Ha sido nombrado agente ejecutivo para hacer efectivos los créditos á favor del Pósito de Perales de Tajuña, D. Alejandro García López.

Madrid 5 de Agosto de 1908.—El jefe de la sección, Federico García Orea.
(Núm. 2.832.)

DIRECCION GENERAL

DE

CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

El día diez de Setiembre próximo hora de las once tendrá lugar en esta Dirección general y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de Alicante, Barcelona, Gerona, Tarragona y Valencia y en las especiales de Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, con arreglo al pliego de condiciones y muestras de papel que estarán de manifiesto en las respectivas oficinas, la subasta pública para contratar el suministro de diferentes clases de papel, necesario para la elaboración de los recibos cobratorios de las contribuciones é impuestos durante los años 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914.

Las proposiciones habrán de ajustarse estrictamente al modelo que á continuación se expresa y estar extendidas en papel de la clase 11, y en pliegos cerrados y rubricados en su cubierta y presentados en las respectivas oficinas durante los diez días anteriores al en que se ha de celebrar la subasta y durante las horas de oficina.

Las proposiciones deberán estar suscritas por un español que pague como fabricante ó almacenista de papel al por mayor, ó por un extranjero con la garantía suficiente de un español.

Además del pliego que contenga la proposición, presentará otro, con la cédula personal, recibos de la contribución in-

dustrial de los dos trimestres anteriores á la fecha del anuncio de subasta y la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja General la cantidad de 5.000 pesetas como garantía para tomar parte en la subasta.

Madrid cinco de Agosto de mil novecientos ocho.

El director general,
Silió.

(Núm. 2.830.)

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., que vive calle de....., núm....., cuarto....., que reúne cuantas condiciones exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserte en la Gaceta de Madrid, núm....., fecha....., y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., núm....., fecha....., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, el papel que se considera necesario para la elaboración de los recibos cobratorios de las contribuciones é impuestos de los años de 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914, se compromete á entregar dicho papel en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en un todo conforme y con sujeción al mencionado pliego, el cual acepta, sin reserva alguna ni alteración ulterior, por los precios que á continuación se expresan.

Pesetas.

16.575 resmas de papel continuo, color blanco, al precio cada una de..... peseta..... céntimos (en letra). En número.

561 1/4 resmas de papel continuo, color azul celeste, al precio cada una de..... pesetas..... céntimos (en letra). En número.

139 1/4 resmas de papel continuo, color barquillo, al precio cada una de..... pesetas..... céntimos (en letra). En número.

26 1/4 resmas de papel continuo, color rosa, al precio cada una de..... pesetas..... céntimos (en letra). En número.

289 resmas de papel continuo color violeta, al precio cada una de..... pesetas..... céntimos (en letra). En número.

137 resmas de papel continuo, color habana, al precio cada una de..... pesetas..... céntimos (en letra). En número.

612 resmas de papel continuo, color gris perla, al precio cada una de..... pesetas..... céntimos (en letra). En número.

500 resmas de papel hilo, color blanco, al precio cada una de..... pesetas..... céntimos (en letra). En número.

(Fecha y firma del proponente).
(Núm. 2.830.) (E.—358.)

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso administrativo
SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Núm. 1975. La Compañía The Cuba Submarine Telegraph contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Mayo de 1908 sobre abono de subvención por el tendido de cables submarinos entre Cienfuegos y Manzanillo (Cuba).

Núm. 1976. La Compañía The Cuba Submarine Telegraph contra acuerdo del Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda de 21 de Mayo de 1908 sobre indemnización de daños y perjuicios por incumplimiento de contrato por el tendido de cables submarinos.

Núm. 1977. D. Carlos Domínguez Gallego contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación de 21 de Abril de 1808 sobre su cesantía en el Cuerpo de Vigilancia.

Núm. 1978. La Compañía The Alquife Mines and Railway de Manchester (Inglaterra) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento de 31 de Marzo de 1908 sobre deslinde de las minas «La Pulga» y «La Cuña» (Granada).

Núm. 1979. Doña Mercedes Sánchez Labordeta contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública de 22 de Junio de 1908 sobre oposiciones de profesores de música de las Escuelas Normales de Teruel y Zaragoza.

Núm. 1988. Doña Isabel Fiestel Baquedano contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda en 12 de Junio de 1908 sobre mejora de pensión.

Núm. 1991. Doña Amalia Sánchez Alarcón y Joular contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda de 2 de Abril de 1908 sobre derecho á pensión del Tesoro como huérfana viuda de Diego.

Núm. 1998. Doña Asunción Pérez de Guzmán y otras contra acuerdo del Tribunal Gubernativo de Hacienda de 3 de Abril de 1908 sobre devolución de cantidad ingresada en el Tesoro á virtud de liquidación del impuesto de derechos reales.

Núm. 2002. D. Joaquín Ortega Echaiz contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento de 27 de Mayo, 10 de Junio y 7 de Julio de 1908 sobre concesión de aprovechamiento de aguas del río Lezoys.

D. Francisco Ahuja Andría contra acuerdo de la Comisión liquidadora del Ejército de 22 de Abril de 1908 sobre abono de haberes.

Núm. 2011. D. Emilio García Bárceba contra Real orden de Instrucción pública de 4 de Junio de 1908 sobre provisión por concurso libre de la plaza de oficial mayor de la Universidad Central.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Agosto de 1908.—El secretario decano, Jesús María Insausti.
(Núm. 2.829.)

Capital de Madrid

Año 1908.—Mes de Febrero

Estadística del movimiento natural de la población.

Población, 582 080.

Número de hechos: Absoluto: Nacimientos, 1 467. Defunciones, 1.171. Matrimonios, 370.

Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2 52. Mortalidad, 2 01. Nupcialidad, 0 64.

Número de nacidos: Vivos: Varones, 743. Hembras, 724.

Vivos: Legítimos, 1.213. Ilegítimos, 237. Expósitos, 17.

Total, 1.437.

Muertos: Legítimos, 80. Ilegítimos, 49. Expósitos, 1.

Total, 130.

Número de fallecidos: Varones, 579. Hembras, 592.

Menores de cinco años, 330. De cinco y más años, 841.

En hospitales y casas de salud, 137.

En otros establecimientos benéficos, 50.

Total, 237.

Madrid 29 de Mayo de 1908.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

Año 1908.—Mes de Febrero

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

- 1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 4.
- 2 Tifo exantemático, 0.
- 3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica, 0.
- 4 Viruela, 0.
- 5 Sarampión, 2.
- 6 Escarlatina, 0.
- 7 Coqueluche, 0.
- 8 Difteria y Crup, 6.
- 9 Gripe, 30.
- 10 Cólera asiático, 0.
- 11 Cólera nostras, 0.
- 12 Otras enfermedades epidémicas, 0.
- 13 Tuberculosis pulmonar, 110.
- 14 Tuberculosis de las meninges, 11.
- 15 Otras tuberculosis, 25.
- 16 Sífilis, 5.
- 17 Cáncer y otros tumores malignos, 46.
- 18 Meningitis simple, 64.
- 19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, 75.
- 20 Enfermedades orgánicas del corazón, 93.
- 21 Bronquitis aguda, 97.
- 22 Bronquitis crónica, 68.
- 23 Neumonía, 37.
- 24 Otras enfermedades del aparato respiratorio, 125.
- 25 Afecciones del estómago (menos cáncer), 5.
- 26 Diarrea y enteritis (los años y más), 25.
- 27 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 44.
- 28 Hernias, obstrucciones intestinales, 11.
- 29 Cirrosis del hígado, 15.
- 30 Nefritis y mal de Bright, 35.
- 31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.
- 32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 2.
- 33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal), 6.
- 34 Otros accidentes puerperales, 2.
- 35 Debilidad congénita y vicios de conformación, 27.
- 36 Debilidad senil, 34.
- 37 Suicidios, 1.
- 38 Muertes violentas, 9.

39 Otras enfermedades, 124.
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 33.

Total, 1.171

Madrid 29 de Mayo de 1908.

El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

(Núm. 3.181.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia
CONGRESO

Por el presente hago saber:

Que el día veintidós de Setiembre próximo á las dos de su tarde tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia del Congreso la venta en pública subasta de una suerte de tierra en esta capital y sitio «Cruz del Rayo», nombrada «La Luchilla», que según los títulos tiene de cabida ocho celemines ó sesenta y nueve mil trescientos treinta y dos pies cuadrados y según la medición practicada por el perito arquitecto mide hoy diez y siete mil setecientos once pies y setenta y ocho centímetros; y linda á Oriente camino de Chamartín á Madrid, Mediodía tierra de herederos de don Gabino Estuyk, Poniente herederos de don Diego de los Ríos y Norte tierra de don Genaro Magano, tasada en diez y siete mil setecientos once pesetas y setenta y ocho céntimos, celebrándose la subasta bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo es las diecisiete mil setecientos once pesetas setenta y ocho céntimos, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes ni postor que no deposite en forma el diez por ciento de la tasación, pudiendo rematar á calidad de caier.

Segunda. Los títulos, suplidos con certificación del Registro, y el plano de la finca, estarán de manifiesto en Escribanía para su examen por los licitadores, que deberán conformarse con los mismos sin derecho á exigir ningunos otros.

Tercera. Se reserva al comprador y se le trasmite el derecho que pudiera asistir al deudor don Julio Mugarza como heredero de don Angel Mugarza, para reclamar de quien la detente la falta de cabida hasta completar los veintinueve mil trescientos treinta y dos pies cabida de la finca, según los títulos, si bien no tendrá derecho á reclamación por virtud de esta venta por la falta de cabida si no llegare á obtener lo que falte, por venderse el inmueble por el precio alzado de su tasación.

Dado en Madrid á seis de Agosto de mil novecientos ocho.

Ramiro Cores.

El escribano,

P. h.;

Diego Sánchez.

(A.—374.)

PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan García Bernal, natural de Cieza (Murcia), hijo de Pedro é Isabel, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, y á Rufina García Díaz, natural de Alcazar de San Juan, hija de Juan y de Victoria, soltera, de diecinueve años de edad, vendedora, y cuyos domicilios y paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en

Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales, apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: las del primero estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y las de la segunda de estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno; y en el caso de ser habidos les pongan á mi disposición en las Cárcel respectivas de esta corte.

Madrid 12 de Mayo de 1908.—Pedro Armenteros.—El escribano, L. Juan Infante.

(Núm. 2 051.) (B.—792.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Díaz Varela (s) Caraba natural de Caraba, (Lugo), hijo de Fernando y de Francisca, de veintiseis á veintisiete años de edad, estado, panadero, vecino de Madrid, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezco en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 12 de Mayo de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 2 052.) (B.—793.)

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Genaro Peñador Contreras, natural de Balsein. (Segevis), hijo de Genaro y de Benita, de dieciocho años, y cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezco en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar varias diligencias sumariales, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ojos pardos, color bueno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 19 de Mayo de 1908.—Pedro Ar-

menteros de Ovando.—El escribano, licenciado Juan Infante.

(Núm. 2.102.) (B.—827.)

MIRANDA DE EBRO

En virtud del presente se cita y llama á los herederos de Juan Pueyo Garois, natural de Cabanillas de la Sierra, provincia de Madrid, de oficio quinquillero, de cuarenta y dos años, que falleció en Santa María de Rívarredonda el 3 de Febrero último á consecuencia de accidente patológico, para que en término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de que, previa justificación de su derecho pueda hacerse entrega de varios efectos encontrados á Juan Pueyo, prevenidos los interesados que fueren que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Miranda de Ebro 27 de Mayo de 1908.—El juez de instrucción, Mariano Boquera de Cavia.—El Secretario, P. h.; Juan Castillo.

(B.—917.)

HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez Ron, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Balson, cuyas demás circunstancias y puntos probables donde se encuentre se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezco en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 10 de Junio de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, licenciado Pedro Taracena.

(Núm. 2.271.) (B.—932.)

CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Miguel Caraballo, natural de la Habana, hijo de Julio y de Micaela, de dieciocho años, soltero, sastre, que ha tenido su domicilio en esta corte en la calle de Eguiluz, núm. 10, 3.º izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezco en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada por la Superioridad en esusa que se le sigue por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, color del rostro moreno,

nariz regular, viste traje de americana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular de esta corte.

Madrid á 12 de Junio de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 2.303.) (B.—946.)

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á D. José María Ortiz de Echarte, se cita á Cristóbal Martín Paez, teniente retirado, soltero, de cincuenta y dos años de edad, que ha vivido en la calle del Pez, núm. 20, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezco en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar cierta diligencia en la indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 26 de Junio de 1908.—V.º B.º Alejandro Bustamante.—El escribano, L. Pedro Taracena.

(Núm. 2.407.) (B.—1.005.)

CENTRO

Don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á René Dulac Thibaut, de veinte años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de París, hijo de León y de Adolfin, que tuvo su domicilio en la calle de Carretas, núm. 33, principal, y cuyo punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezco en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación en sumario que contra el mismo instruye por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, moreno, vistiendo decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 26 de Junio de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, licenciado Rafael L. de Pando.

(Núm. 2.401.) (B.—1.006.)

HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José López Orosjo, natural de Madrid, hijo de Juan y de Pilar, de 39 años de edad, viudo, ebanista, que vivió en la calle del Amparo, núm. 54, piso 2.º y cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentra se desconocen, para que en el término de diez días, contados

desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezco en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladado á la cárcel á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, moreno, viste traje de americana negro y gorra de bisere; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Junio de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, L. Pedro Taracena.

(Núm. 2.463) (B.—1 058)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de varias prendas de ropa blanca usadas, que en la huida abandonó un sujeto desconocido la madrugada del 7 del actual en la calle de San Dimes, se cita á las personas que se consideren como dueñas de dichas ropas, obrantes en poder del Juzgado, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el sumario y practicar cerca de ellas las diligencias que sean conducentes, bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 30 de Junio de 1908.—V.º B.º Martínez.—El escribano, Fermín Suárez Jiménez

(Núm. 2.408.) (B.—1.066.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Martín Francisco Fernández Cala, se cita á dicho sujeto, natural de Cádiz, soltero, de veintisiete años, vendedor de cangrejos, que dijo habitar en la calle de Segunto, 14, tercero, interior, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que comparezco en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar sobre lo conducente las declaraciones que tiene prestadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 13 de Julio de 1908.—V.º B.º El señor juez, Martínez.—El escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 2.604.) (B.—1.123.)